





Jorge Abbott cuenta detalles de su
batalla legal contra Google

“Tenemos
la deuda
de instalar
adecuadamente
la presunción
de inocencia”

► En febrero de 2012, el Fiscal Nacional presentó un recurso de protección en contra de *Google*, exigiendo que el buscador desindexara informaciones “injuriosas y calumniosas” contra él y su familia. Finalmente, la justicia falló a su favor.

► Por **Marcelo Padilla V.**,
periodista Unidad de Comunicaciones
Defensoría Nacional.

“**J**orge Abbott Charmé: el abogado y ex fiscal regional más corrupto de Chile”, decía uno de los escritos viralizados por internet que Luz María Abbott, una de las hijas del actual Fiscal Nacional -también abogada- encontró en la red el 22 de enero de 2012.

Casi un mes después, el 21 de febrero del mismo año, y tras investigar lo que ocurría, Abbott interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, denunciando “publicaciones injuriosas y calumniosas” contra él y su familia. La acción constitucional se dirigió contra los administradores de *Google.cl*, el sistema de correo electrónico *Gmail.cl* y una serie de páginas *web* que habían difundido tales contenidos.

“Todo esto partió después de participar como abogado particular en la investigación de una estafa sufrida por mi cuñada en la construcción de su casa. La empresa constructora, que aparecía como muy solvente, lograba tal confianza en sus clientes, que al poco tiempo conseguía un contrato y recibía el pago total antes de que éste llegara al 30 por ciento de construcción”, recuerda Abbott.

Según el abogado, mientras ejercía previamente como fiscal regional de Valparaíso había conocido un caso similar, de modo que empezó a buscar otras víctimas y, tras encontrarlas, presentó una querrela por estafa y el mentado recurso.

“Quien estaba detrás de todo era un personaje casi literario, que se hacía llamar Stavros Luksic, cuya especialidad básica eran las estafas por internet. Tenía gran conocimiento computacional, y cuando logramos individualizarlo, armó una campaña por internet en mi contra y creó todas estas direcciones”.

“Quien estaba detrás de todo era un personaje casi literario, que se hacía llamar Stavros Luksic, cuya especialidad básica eran las estafas por internet. Tenía gran conocimiento computacional, y cuando logramos individualizarlo, armó una campaña por internet en mi contra y creó todas estas direcciones, pidiendo a autoridades, medios de comunicación y otros que retuitearan su mensaje y la dirección del *blog* donde me denunciaba. Construyó una historia a partir de entrevistas reales que yo había dado como fiscal regional. Tomó mucha información verdadera y le incorporó datos falsos, para configurar una historia perversa sobre mí, que instaló en la *web*”, explica.

A poco andar, la bola de nieve empezó a crecer. Aunque al principio Abbott y sus hijos manejaron el tema reservadamente, luego las denuncias en su contra llegaron a oídos de su mujer: “Ella sufrió un impacto tremendo, porque se encontró con esto sin tener información previa. Por lo mismo, decidimos apurar las acciones. De hecho, yo podría no haberme enterado de esto si una amiga de mi hija no lo hubiera visto o no le hubiera avisado. Si hubiera seguido, mucha gente cruzaría hoy la calle al verme. Fue desagradable, pero al menos encontró acogida en el órgano jurisdiccional, que entendió el problema”, aclara.

Al momento de evaluar qué hacer, Abbott recuerda que no le parecía posible que informaciones como ésta existieran en la *web* “sin que uno pudiera accionar contra quien aparecía como responsable. Al ver hacia dónde dirigir la acción, nos fuimos dando cuenta que los sitios *web* que la contenían estaban en todo el mundo. Es imposible llegar a ellos. Incluso mandé correos a algunos sitios relativamente conocidos y bajaban la información, pero había otros con servidores de otros países, así que la información seguía ahí”.

-¿Por eso decidió accionar contra *Google.cl*?

-Claro. Es muy difícil parar esto en todo el mundo, pero al menos creí que esto serviría, porque *Google* es el buscador más conocido y usado en Chile. Ellos tienen una responsabilidad en esto, porque son la vía, el medio o el intermediario a través del cual la gente accede a los contenidos. La única forma de controlar esto es a través del buscador.

El recurso del fiscal Jorge Abbott con como "corrupto" en las búsquedas del

por EL MOSTRADOR | 31 agosto 2015



El actual Director Ejecutivo Nacional de Fisco de Chile.

Ex fiscal Jorge Abbott gana recurso contra google.cl por blog ofensivo

► El abogado recurrió ante la justicia por "ofensas a él y su familia".

► La Corte de Valparaíso le dio la razón y ordenó eliminar del buscador "información injuriosa".

Leslie Ajola C.
Santiago

Un llamado telefónico de un tercero alertó a la familia del ex fiscal Jorge Abbott que al poner su nombre en el buscador de Google aparecían páginas web en las que se le señalaba de "corrupto" y se le atribuyó una serie de ofensas. Fue entonces cuando el abogado decidió recurrir a la justicia para eliminar esa información escrita por un anónimo, que además entregaba datos y profecía inexactas en contra de su esposa y sus hijos.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso revisó el caso de la ex autoridad del Ministerio Público y ordenó a Google Chile establecer filtros

afirmaciones de carácter totalmente injuriosas como asimismo calumnias en contra de mi persona, mi cónyuge, mis hijos y mi familia - argumento el abogado.

A su juicio, el que al mencionar su nombre en el buscador aparecía dicha información vulneraba de forma grave el derecho garantizado en la Constitución respecto "al respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia".

Agregó que "se trata de expresiones en que se nos imputa la comisión de delitos en una situación que según el autor de la valoración social afecta la valoración social de mi persona y mi familia. Junto con solicitar que

tar el caso particular. Como respuesta dijimos que existe la posibilidad directa de solicitar la eliminación de los contenidos.

En un informe de tramitación de google se señala que desde julio de 2010, el 30% de peticiones para eliminar información realizadas por tribunales fueron presentadas por "difamación".

Este medio intentó además contactar al abogado Germán Ovalle quien representa a NameAction Chile. Sin embargo, el profesional no quiso referirse al respectivo caso.

Hace unos días, el profesional presentó un recurso de amparo que será revisado. "Tampoco fue posible contactar a Abbott."

► El abogado Jorge Abbott fue fiscal regional de Valparaíso.

SAGARFAC/ARCHIVO

Usted está en: Portada | NOTICIAS

Cuando el candidato a Fiscal Nacional, recurrió a Google

LA BATALLA LEGAL

Aunque la acción del actual Fiscal Nacional se dirigía contra la sociedad comercial que aparecía como representante de Google en Chile, los abogados de la contraparte negaron tener injerencia o responsabilidad para resolver el conflicto.

"Google Inc. alegó que, como motor de búsqueda, ellos no tenían responsabilidad por las páginas que aparezcan ni por su contenido. 'Si usted quiere accionar, hágalo contra esas páginas, y si quiere hacerlo contra nosotros, venga a Estados Unidos, porque nuestra residencia es aquí', nos dijeron".

Según Abbott, inicialmente él también cometió un error, porque "al presentar el recurso apunté a los sitios web y me lo rechazaron. Mi planteamiento no tuvo buena acogida, porque no lo enfoqué adecuadamente. Luego me di cuenta y reformulé el recurso antes de la vista de la causa y mi alegato lo orienté casi totalmente hacia el buscador, cuya responsabilidad es ineludible. Ahí les hizo sentido a los ministros.

-¿Qué alegó Google ante la Corte?

-Se produjo una situación bien especial. Cuando notificamos al representante en Chile, éste dijo que no los representaba legalmente. Nunca Google se sintió notificado ni emplazado. Cuando la corte resolvió a favor nuestro y lo notificamos, recién ahí la matriz de Google se hizo parte en el recurso y pidió la nulidad, en virtud de que nunca habían sido

emplazados. La Corte les dijo 'no, perdón. Ustedes fueron emplazados a través de quien era su representante'. Luego presentaron un recurso de queja en la Corte Suprema, que fue declarado inadmisibile y ahí murió el tema. Ellos reaccionaron tarde en el proceso, cuando ya estaba dictada la resolución. No pudieron echarla abajo, porque la Corte estimó que estaban debidamente emplazados.

-¿Y cuáles los argumentos de su recurso?

-Planteé a la Corte que Google tiene presencia en Chile, desarrolla su motor de búsqueda en el sistema chileno y, en consecuencia, tiene responsabilidad, pues para todos los efectos tiene residencia en Chile y tiene un representante, inscrito ante NIC Chile, de modo que lo que correspondía era notificar a esa empresa, para que la Corte, viendo los contenidos injuriosos, ordenara a ese buscador generar los filtros necesarios para que esta información no aparezca cuando alguien busque mi nombre, por ejemplo. Los únicos que pueden manejar el motor de búsqueda son ellos, nadie más.

-¿Cuál fue el resultado final?

-Esta persona terminó condenada por el tema original de la estafa. Yo no quise accionar por injurias. Como ya había resuelto mi problema con internet, me parecía que no tenía mucho sentido seguir desgastándome en otra acción, más bien quería dedicarme a otras cosas.



“Uno de los grandes problemas de nuestro sistema actual es que culturalmente no ha sido capaz de instalar la presunción de inocencia dentro del inconsciente colectivo o de la conciencia colectiva de los ciudadanos”.

EL DEBATE DE FONDO

-El argumento usual de los buscadores es que no desindexan o eliminan datos para no afectar el derecho a la información...

-Perfecto. Ese es un derecho fundamental, pero no hay derecho a afectar garantías fundamentales de los individuos. No es una censura *ex ante*. Todo esto tiene que ver con la posibilidad de que los ciudadanos puedan acceder a un órgano jurisdiccional que, conociendo los antecedentes sobre el contenido de la información,

determine que éste no se ajusta a la verdad, es de carácter injurioso o afecta de algún modo la dignidad de la persona. Es el órgano jurisdiccional el que debe revisar caso a caso. No creo en la censura previa, pero sí creo que expuestas las cosas, uno tenga la posibilidad de accionar. Y el tribunal tiene la posibilidad de ordenar no al sitio *web* donde la información está radicada, sino al buscador. Es la única forma de operativizar el sistema, porque lo otro es absolutamente imposible. Los medios responden por lo que publican. El soporte, en este caso *Google*, tiene que hacerse cargo.

-La tendencia global hoy pareciera ser asegurar el borrado de datos pasados ciertos plazos o contingencias...

-Exacto. Es perfectamente posible y razonable que exista una suerte de prescripción respecto de ciertos datos sensibles. Es absurdo que pueda haber plazos de prescripción en materia legal y no para el sistema de información *web*. Podría haber, qué le digo, disposiciones legales para que hasta sea delito entregar información de ciertas condenas, porque parece que una vez que usted entra a la *web*, nunca más puede salir de ella.



-Eso es, precisamente, lo que les ocurre a los imputados absueltos incorporados al ‘Proyecto Inocentes’ de la Defensoría...

-Exacto. En el caso de personas que en definitiva sean consideradas inocentes, creo que también tienen el derecho a que la información que los imputa sea sacada de la *web* o que se adicione, al menos, la información posterior en sentido contrario respecto de su inocencia, sin negar la información original. O sea, esta persona efectivamente fue imputada por esto, pero luego fue absuelta.

-¿Cree usted que este tema replantea el debate que se ha dado sobre la presunción de inocencia en Chile?

-Uno de los grandes problemas de nuestro sistema actual es que culturalmente no ha sido capaz de instalar la presunción de inocencia dentro del inconsciente colectivo o de la conciencia colectiva de los ciudadanos. Entonces, basta que una persona sea formalizada, o incluso que sea citada a declarar para que la gente y el medio entiendan que es responsable. Y si no lo es al final, es porque algo raro pasó, algo ocurrió. Tenemos una deuda importante como sistema y como sociedad, de instalar adecuadamente la presunción de inocencia y ponerla en nuestro consciente colectivo.

-Su caso es emblemático, porque no existían antecedentes previos... ¿Usted ve necesario legislar sobre este tema? Una moción parlamentaria reciente así lo propone...

-Recurrí al mecanismo que la Constitución franquea para estos casos de vulneración de derechos fundamentales. Creo que sería bueno regular adecuadamente, de modo que no ocurra que los proveedores o buscadores intenten eludir su responsabilidad y que se logre efectivamente evitar la vulneración de derechos de las personas.

-¿Y cuál sería el argumento para decir que el derecho al olvido no afecta al derecho a la información o la libertad de prensa?

-No lo afecta, porque nadie está restringiendo la publicación. Lo que hay es una responsabilización posterior. Se trata de que, una vez hecha, exista un sistema expedito en que uno pueda recurrir a través de un mecanismo rápido, como el recurso de protección, para determinar, a través del

“Se trata de completar el ciclo de la información. El problema es que cuando ésta es sólo parcial efectivamente termina afectando a las personas. Si uno suma la imputación y la absolución, eso cierra absolutamente el circuito de la información”.

conocimiento de un órgano jurisdiccional y un debido proceso, que la información contenida en la *web* debe salir de ella y quienes deben ser responsables de hacerlo. Que no pueda ser ubicada, porque salir de la *web* es imposible. El problema principal ocurre en el entorno social en que uno se mueve y por eso creo que esto es válido para los buscadores radicados en un país.

Lo veo difícil, pero puede que mañana podamos avanzar hacia una responsabilidad internacional, a través de la suscripción de acuerdos internacionales como el Pacto de Budapest, que nosotros todavía no suscribimos. Por ahora, hay que buscar que sea posible, a través de un recurso rápido, que se pueda hacer un examen *ex post* y ordenar, a quien hace la búsqueda, que establezca los filtros necesarios para que no se pueda acceder a esa información.

Se trata de completar el ciclo de la información. El problema es que cuando ésta es sólo parcial efectivamente termina afectando a las personas. Si uno suma la imputación y la absolución, eso cierra absolutamente el circuito de la información. Se reproduce un hecho que ocurrió y que nadie niega, pero también que hubo una sentencia que absolvió a la persona. El hecho inicial no se borra nunca, porque efectivamente ocurrió. El problema es cómo logramos obligar a que la información se entregue completa. Eso debería satisfacer las expectativas de las personas 